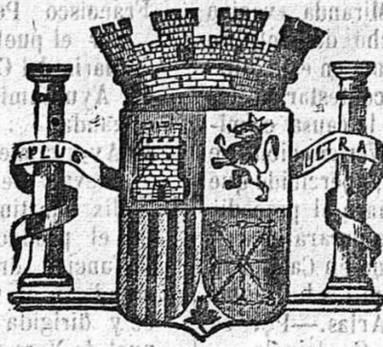


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

##### NUMERO 46.

**D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.**

Hago saber: Que el día diez del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la venta de 40 hayas que en el monte de Viniegra de Abajo, partido judicial de Nájera, llamado La Garganta, y sitio titulado Llerigal y Regaliza, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del espresado pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles	Diámetros en centímetros	Altura en metros	Precio	
			de cada uno.	IDEM TOTAL.
			Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
40	1-10	12	250	10000

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 100 pesetas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Viniegra de Abajo, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 22 de Enero de 1872.—El Gobernador, **Ramon de Acero.**

##### NUMERO 49.

**D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.**

Hago saber: Que el día 10 del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la 2.ª subasta para la venta de 315 hayas, en dos lotes, que en el monte de Pinillos, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Tabla Hayedo y Dehesa y sitio titulado Entresacadas, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento del espresado pueblo por Real orden de 16 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Lote	Número de árboles	Diámetros en centímetros	Altura en metros	Precio	
				de cada uno.	IDEM TOTAL.
				Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
1.º	165	0,40	10	4	652
2.º	150	0,56	7	2	500

No se admitirá postura que no cubra la cantidad señalada á cada lote, en la que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Pinillos, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 23 de Enero de 1872.—El Gobernador, **Ramon de Acero.**

##### NUMERO 51.

**D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.**

Hago saber: Que por D. Vicente Cobo, vecino de Ezcaray, de oficio minero, y de 42 años de edad se ha presentado en esta Sección de Fomento á las diez de la mañana de este dia una solicitud de registro de doce pertenencias mineras con el título de «El Arcángel San Miguel» de mineral argentífero que pretende descubrir en terreno realengo de Ezcaray y parage que llaman Barranco del Chorretón; lindante al N. solanita larga y majada verde, al E. rio Ortigal, al S. la Junzana y mina los Urales y al O. mina S. Emilio; verifica la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojon de salida la 1.ª estaca de la mina San Emilio, de esta en direccion N. se medirán 200 metros intestado con San Emilio y se fijará la 1.ª estaca, de esta en direccion E. se medirán 200 metros, fijándose la 2.ª estaca, de esta en direccion S. se medirán 6 metros y se fijará la 3.ª estaca, de esta en direccion O. se medirán 200 metros fijándose la 4.ª estaca y de esta en direccion N. internando con San Emilio 400 metros con que queda cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

En su virtud he dispuesto admitir dicha solicitud, salvo mejor derecho.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de minas. Logroño 22 de Enero de 1872.—El Gobernador, **Ramon de Acero.**

##### NUMERO 52.

**D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador civil de esta provincia etc.**

Hago saber: Que por D. Facundo Martinez Zaporta, vecino de esta Capital, mayor de edad y como apoderado de D. Agustin Esteban Franganillo, residente en Madrid, se ha presentado en esta Sección de Fomento á las once de este dia una solicitud de registro de doce hectáreas ó pertenencias mineras con el título de «Capricho», de mineral de plomo argentífero que ya se halla al descubierto en término comunero de Canales, Villavelayo y Mansilla, distrito municipal del último y parage denominado La Canal de Ollueza, que linda N. Ollueza, S. Guitar del Ombillo, O. Morras de los Capichuelos y E. Roble solo; verifica la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida unas labores antiguas, desde ellas al E. se medirán 50 metros, fijándose la 1.ª estaca, de esta al S. 100 metros, fijándose la 2.ª estaca, de esta al O. 200 metros fijándose la 3.ª estaca, de ella al N. 600 metros fijándose la 4.ª estaca, de ella al E. 200 metros fijándose la 5.ª estaca y de ella al S. 500 metros, cerrándose el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

En su virtud he dispuesto admitir dicha solicitud, salvo mejor derecho.

Lo que se anuncia al público segun previene la Ley vigente de minas.

Logroño 20 de Enero de 1872.—El Gobernador, **Ramon de Acero.**

#### GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Para proceder á la captura del

*soldado desertor del Banderin para Ultramar en Cuba.*

Isaac Fernandez Bustamante, hijo de Prudencio y de Damiana, natural de Navarrete, en esta provincia, de 31 años de edad, de oficio carpintero, casado, y de un metro y quinientos milímetros de estatura, con las siguientes señas. Pelo y cejas, castaño: ojos pardos: nariz y boca regulares: barba poblada color sano; aire marcial y produccion buena. Fué voluntario para servir en Cuba por 4 años en 25 de Noviembre último, y desertó en Cádiz el 2 del actual.

Los Sres. Alcaldes y puestos de la Guardia civil de esta provincia, por cuantos medios estén á su alcance, procederán á la busca y captura del referido Isaac, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición para los efectos que procedan.

Logroño 22 de Enero de 1872.  
—El Brigadier Gobernador Militar, Pedro Perez.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

**LOTERIAS.**

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 625 pesetas en el sorteo de 20 del corriente.

El Ilmo. Sr. Director general de Rentas y Loterías, con fecha 20 del actual, me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María Manglado, hija de doña Isabel Legorbura, conductora de pliegos, muerta en el campo del honor.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 24 de Enero de 1872. —El Gefe de la Administracion económica, Francisco de Goicoechea.

**NUMERO 50.**

D. Félix Arias, Juez de primera instancia de la Ciudad de Calahorra y su partido.

Por el presente, primer edicto, se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á Pedro Jorge, natural de Logroño, de oficio cantero, de estatura regular, pelo castaño, ojos negros, que viste pantalon color de canela, una blusa blanca con pintas, un pañuelo de seda blanco en la

cabeza y borceguis negros, por suponérsele co-autor en la tentativa de robo en la casa de D. Joaquin de Miranda, vecino de esta Ciudad el veintiocho de Octubre último, para que se presente en este Juzgado á ser indagado y contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye en averiguacion de los autores de dicho delito; apercibido que de no hacerlo se continuará el procedimiento en su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calahorra á veintiuno de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Félix Arias.—Por su mandado, Gaspar Ruiz de Gordejuela.

Continúa la suscripcion abierta para erigir un monumento que perpetúe las Glorias de S. A. S. el Principe de Vergara.

	Pests.	Céts.
Suma anterior . . . . .	4.639,84	
D. Estanislao R. Villarejo . . . . .	5, »	
Clemente Mateo Sagasta . . . . .	25, »	
Manuel Peña, vecino de Bergasillas . . . . .	» 50	
Un vecino de Granada . . . . .	» 50	
Pedro Tercero, vecino de Calahorra . . . . .	5, »	
Severo Martinez, id. de id. . . . .	5, »	
Gabito Moreno . . . . .	2,50	
Hipólito Mesanza, vecino de Bilbao . . . . .	5, »	
Nicolás Zaldivar . . . . .	5, »	
Manuel Saenz Dominguez . . . . .	5, »	
Aquilino Urbina . . . . .	1, »	
Tomás Urbina . . . . .	1, »	
Juan Armas y Matute, vecino de Aguilar . . . . .	1, »	
Felipe Jaca, Comandante de reemplazo en Madrid . . . . .	7,50	
Santos Fontecha . . . . .	5, »	

*Recaudacion de la Casa comercio de los Sres. Infante y Colis.*

D. Lucio Madurga . . . . .	1, »
Pedro María Hidalgo . . . . .	2,50
Diego Villareal . . . . .	10, »
Sebastian Gimeno . . . . .	2, »
Sr. Vizconde de Quintanilla . . . . .	2,50
El Ayuntamiento y vecinos de Galltr . . . . .	12, »
El id. id. de la Rinconeda . . . . .	19, »
El id. id. de Torralba de Calatraba . . . . .	2,50
El id. id. de Almodovar del Campo . . . . .	20, »
El id. de Mansilla . . . . .	11,50
El id. de Lérida . . . . .	250, »
El id. de Santoña . . . . .	163,50
El id. de Betanzos . . . . .	75, »
La Excelentísima Diputacion, Ayuntamiento y vecinos de Búrgos . . . . .	473,50
El Alcalde de Agon . . . . .	5, »
El Alcalde de Préjano . . . . .	7, »
El Ayuntamiento de Viejo . . . . .	105, »
El Alcalde de Alhama la Sera . . . . .	25, »
Los Alcaldes 1.º y 2.º de Manacor . . . . .	9,50
El Ayuntamiento y vecinos de Hellin . . . . .	220,75
El Alcalde de Pamplona . . . . .	50, »
El Ayuntamiento de Jodar . . . . .	17, »
El Casino de Baza . . . . .	50, »
El Ayuntamiento de Illescas . . . . .	15, »
El Ayuntamiento de Pola de Siero . . . . .	25, »
El Ayuntamiento de Ceniceró . . . . .	61, »
El Ayuntamiento de Viguera . . . . .	10,50
D. Tadeo Salvador por el producto recaudado en el Gobierno civil y Administracion económica de Valencia . . . . .	185, »

Pedro Mártir Vidal, vecino de Vendrell . . . . .	20, »
Francisco Perez Moreno, por el pueblo de Santa Maria del Campo . . . . .	18,62
El Ayuntamiento de Arganda . . . . .	20,62
El Ayuntamiento de Villanueva y Geltrú . . . . .	254,50
D. Félix Martinez y Verde, por el producto líquido de la funcion dramática ejecutada en el Circo de Price y dirigida por D. Manuel de Vera y Ramos, vecino de Madrid . . . . .	209, »
<b>Total . . . . .</b>	<b>7.066,71</b>

Logroño 23 de Enero de 1872.—  
El Alcalde, Francisco Diez.

**ANUNCIOS.**

Terminado el repartimiento general de los recargos provinciales y municipales para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1871 á 1872 se encuentra de manifiesto por espacio de seis dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros incluidos en él puedan pasar á examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; pasado dicho término no será oida ninguna.  
Gimileo 19 de Enero de 1872.—Julian Argudo.

Terminado el repartimiento general de los recargos municipales y provinciales para el actual año económico de 1871 á 1872 con arreglo á la ley se anuncia al público por término de seis dias que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado el término no serán oidas.  
Torremontalvo 20 de Enero de 1872.—El Alcalde, Ciriaco Perez.

D. Miguel Hoces, Presidente del Ayuntamiento popular de esta villa de Huércanos.

Hago saber: Que habiendo ratificado el amillaramiento de la riqueza de los vecinos de la misma, en el año de 1871 último, no habiendo podido dar conclusion á dicho amillaramiento, á fin de no haber presentado los hacendados forasteros que poseian fincas rústicas y urbanas enclavadas en esta jurisdiccion las relaciones de sus respectivas riquezas, y para conocimiento de dichos hacendados forasteros se fija el término de quince dias á contar desde esta fecha para la rectificacion anunciada, pues pasado dicho término, no se oirán reclamaciones de ninguna especie.  
Huércanos 25 de Enero de 1872.—El Alcalde Presidente, Miguel Hoces.

**CORREOS.**

Con arreglo á el nuevo itinerario que para el presente año de 1872 habrá de regir en las expediciones de la linea de buques-correos franceses que desde el puerto de San Nazaire se dirigen á Veracruz con escala en Santander; el dia fijado para la arribada del buque francés á este último puerto es el 21 de cada mes.

En su consecuencia se hace presente á los que tengan que dirigir correspondencia para San Tomás, la Habana y Veracruz (á fin de

que esta no sufra retraso) procuran depositarla con el tiempo necesario para que pueda hallarse en Santander el dia 20 de cada mes.  
Logroño 24 de Enero de 1872.  
—El Administrador, Julian Olgüenaga.

**MANUAL DEL CIUDADANO ESPAÑOL**  
ó sea  
**compilacion alfabética de las leyes cuya aplicacion es mas comun,**  
hecha por  
**D. JOSE MASSA SANGUINETI.**

*Comprende la Constitucion, Código penal y leyes electoral, de orden público, orgánicas, municipal y provincial y del matrimonio y registro civil.*

Pocas son las palabras necesarias para hacer palpable la inmensa utilidad de la obra que presentamos al público. Las leyes que la componen son de una aplicacion tan frecuente, que todo español necesita manejarlas de continuo y tenerlas, por tanto, dispuestas de manera que encuentre pronta y facilmente la disposicion que en ellas busque: tal es el trabajo del Sr. Massa Sanguinetti.

Los Sres. Diputados y Senadores encontrarán en este libro un seguro consultor en las luchas parlamentarias; el personal entero de los Gobiernos de provincia y de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales un guia utilísimo, puesto que en las leyes electoral, municipal y provincial se encuentra reglamentada casi por completo la administracion provincial; los Jueces municipales hallarán inmediatamente las disposiciones concernientes al matrimonio y registro civil, así como las penales, y por último la ley de orden público y el Código penal hacen que esta obra sea utilísima á todos los Sres. Gobernadores militares, Jefes de Cuerpos y á cuantos Oficiales tienen que intervenir en los Consejos de Guerra, y por consiguiente que aplicar el Código, de cuyas penas y su aplicacion es preciso siempre hacer un detenido, largo y árido estudio que queda reducido á una rápida ojeada echada sobre este libro, el cual explica detenidamente como es natural, la naturaleza y efectos de cada pena, su aplicacion etc.

*Bases de la publicacion.*  
El Manual del ciudadano español se publicará por entregas de 16 páginas, á dos columnas, de igual papel, tamaño y tipos que el prospecto. Cada entrega costará un real en toda España, franca de porte, y se publicará una semanal. No se servirá suscripcion alguna sin que preceda el pago adelantado de ocho entregas, que se hará en libranzas del Giro mútuo ó sellos de Correos.

La suscripcion se hará en provincias directamente enviando su importe al editor D. Julian de Lara, imprenta del Asilo, Toledo; en Madrid ó de este modo ó en casa de los Sres. Bailly Bailliere, plaza de Topete, núm. 10, y Hernando calle del Arenal, núm. 11.

**INTERESANTE A LOS COMPRADORES DE BIENES NACIONALES**

**SE VENDEN BONOS DEL TESORO á precios convencionales.**

Darán razon: portales nuevos número 14, piso 2.º, calle Mayor, núm. 47, piso 2.º —LOGROÑO.

IMP. DE F. MENCHACA.